

Proyecto De Resolución

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio al dictado del Decreto Nacional N°461/2025 por parte del Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei en ejercicio de las facultades delegadas por la Ley Nacional N.º 27.742, en cuanto dispone la eliminación de la Dirección Nacional de Vialidad, perjudicando significativamente la conectividad y la seguridad vial de toda la población de nuestro país, en particular de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que por tener una ciudad trasandina -Ushuaia- depende exclusivamente de la única vía terrestre: la ruta Nacional N°3.

Fundamentos

Sr. Presidente:

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur está constituida principalmente por la Isla Grande de Tierra del Fuego, donde se asienta la casi totalidad de su población.

En el Parque Nacional Tierra del Fuego concluye la mítica Ruta Nacional N°3, donde argentinos y extranjeros llegan hasta allí para fotografiarse y dejar testimonio del último kilómetro de esta ruta que nace en las puertas de este Honorable Congreso de la Nación.

Con la Ley Nacional N.º 27.742 el Congreso declaró la emergencia administrativa en algunas materias, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la facultad de introducir modificaciones que resulten más eficientes en el funcionamiento del Estado Nacional.

Aquellos diputados y diputadas que votaron a favor de esta ley, como quienes no lo hicimos, jamás imaginamos un ejercicio tan irrazonable de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo, cuyos efectos padecerán todos los habitantes de nuestro país.

El decreto 461/2025 dictado en ejercicio de esas facultades delegadas dispuso la disolución de la Dirección Nacional de Vialidad, una institución que desde su creación - en el año 1958- tuvo una proyección federal en la conectividad de la ciudadanía, la producción y el circuito comercial de nuestro país.

El mismo decreto dispone también la disolución de la Comisión Nacional del Tránsito y Seguridad Vial; como así también la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

En función de estas disoluciones, dispuso la reorganización de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que pasará a llamarse "Agencia de control de Concesiones y Servicios Públicos del Transporte", cuya función será el control de las licitaciones que otrora tenía la DNV, más el control y regulación del transporte ferroviario.

Dispuso también la transformación de la Junta de Seguridad en el Transporte, reduciéndola a la Agencia de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación, ya que las otras modalidades de transporte serán objeto de la nueva Agencia de control de Concesiones y Servicios Públicos del Transporte.

En cuanto a la labor de fomento y conectividad que le correspondía a la Dirección Nacional de Vialidad, ahora pasará a manos de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, lo que nos permite visualizar un futuro nefasto para la conectividad de nuestros pueblos.

Resulta evidente que con esta errada decisión del Poder Ejecutivo Nacional quedará enterrado el destino de grandeza que motivó la creación de la Dirección Nacional de Vialidad mediante el decreto ley 505/1958

Aun cuando se indique que los servicios privados contratados por la DNV serían más eficientes que el propio organismo estatal, ha sido la misma dirigencia oficial la que el año pasado dispuso dar de baja todas esas concesiones de mantenimiento de la red vial, lo que ha merecido también el repudio de esta Diputada (expediente 0502-D-2025).

Consideramos grave también que la medida ha sido un manotazo de ahogado, un ejercicio irrazonable de las facultades delegadas con el sólo propósito de generar un impacto mediático vacío y contradictorio de contenido y difícil de aplicar tal expresa en su artículo 36 que dispone: *"los mencionados organismos junto con sus autoridades superiores continuarán operativos cumpliendo las funciones y atribuciones que realizan a la fecha de publicación del presente, incluyendo su actuación como autoridad de aplicación en materia de su competencia, a los fines de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que brindan"*.

En definitiva, resulta evidente que se toman decisiones aun cuando la Administración no está preparada para llevarlas a cabo. Esto demuestra, una vez más, el desconocimiento y la escasa aptitud del Poder Ejecutivo en materia de conectividad y transporte -entre otros- a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del proyecto presentado.

FREITES, Andrea